

" CONSTITUCION DE LA

COMPANIA ANONIMA " INMOBI-

LIARIA BERO S. A .-

S/ 500.000,00 . - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante mí; DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, Abogado, Notario Público de este cantón, comparecen: el señor don Antonio José Arturo Béjar Suéscum, Ejecutivo, y su cónyuge señora doña Gladys Amada Rodríguez de Béjar Suéscum, dedicada a su hogar; señorita Carmen María Rodríguez Eguez, soltera, Ejecutiva, señorita Economista María Luisa Leticia Rodríguez Eguez, soltera, Profesional; señora Blanca América Eguez viuda de Rodríguez, Ejecutiva, y señora Coralía Elina Díaz de Pérez Saa, casada, Ejecutiva; los comparecientes ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de constitución de la Compañía Anónima " INMOBILIARIA BERO " S.A., a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos del tenor siguiente: - MINUTA: - SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de escrituras públicas a su cargo, exhibiéndome una de Constitución de la Compañía Anónima denominada " INMOBILIARIA BERO S.A. ", de acuerdo a las siguientes cláusulas: - PRIMERA :- INTERVINIENTES :- Concurren a la celebración de esta escritura, por sus propios derechos, los señores don Antonio José Arturo Béjar Suéscum, Ejecutivo, casado, ecuatoriano, señorita Carmen María Rodríguez Eguez, soltera,

1 Ejecutiva, ecuatoriana, señorita Economista María Luisa Leticia

2 Rodríguez Eguez, soltera, profesional, ecuatoriana, señora

3 Blanca América Eguez viuda de Rodríguez, Ejecutiva, ecuatoriana,

4 y señora Coralía Elina Díaz de Pérez Saa, casada, Ejecutiva,

5 ecuatoriana. Los intervinientes domiciliados en esta ciudad

6 de Guayaquil. Comparece además la señora Gladys Amada Rodríguez

7 de Béjar Suéscum, para los fines determinados en la cláusula

8 sexta de esta escritura, casada, ecuatoriana, domiciliada en es-

9 ta ciudad de Guayaquil. - SEGUNDA, - DEL CONTRATO, - Los compare-

10 cientes manifestamos por la presente escritura, nuestra volun-

11 ted de constituir una Compañía Anónima Comercial, por la vía

12 simultánea, para cuyo objeto unimos nuestros capitales, para

13 emprender en operaciones y negocios civiles, a fin de partici-

14 par de sus utilidades que resulten de los mismos. - TERCERA, -

15 La Sociedad en formación se registrará por las disposiciones cons-

16 tantes en la Ley de Compañías, en el Código Civil y en los Es-

17 tatutos siguientes; - ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA" INMOBI-

18 LIARIA BERO S.A." - ARTICULO PRIMERO, - con la denominación de

19 " INMOBILIARIA BERO S.A." se constituye una Compañía Anónima,

20 de nacionalidad ecuatoriana, cuyo domicilio principal es la ciu-

21 dad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales o agencias

22 en cualquier lugar de la República o del exterior. - ARTICULO

23 SEGUNDO, - La Compañía tiene por objeto dedicarse a la explota-

24 ción y beneficio de bienes inmuebles que se aportan en este ac-

25 to y de los que adquiriera en lo sucesivo y la facultad para com-

26 prar, vender, construir, arrendar toda clase de predios urbanos,

27 pudiendo para el efecto celebrar toda clase de actos y

28 contratos que tengan relación con el objeto social, in-

1 clusive la facultad de sustituir eventualmente dichos inmue-
2 bles, mediante cualquier tipo de actos o contratos y con am-
3 plias facultades de gravar sus bienes. La Compañía podrá
4 ejercer el comercio.- ARTICULO TERCERO:- La duración de la so-
5 ciedad es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de la
6 inscripción del contrato social en el Registro Mercantil del
7 cantón Guayaquil, pudiendo disolverse anticipadamente por re-
8 solución de la Junta General, en la forma establecida en la
9 Ley de Compañías.- ARTICULO CUARTO:- CAPITAL: El capital so-
10 cial de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA BERO" S.A., es de
11 QUINIENTOS MIL SUCRES, (S/.500.000,00), representado por qui-
12 nientas acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres ca-
13 da una, Por cada acción pagada se emitirá igualmente un títu-
14 lo numerado, pudiendo un mismo título contener varias accio-
15 nes. Los títulos serán firmados por el Presidente y el Geren-
16 te de la Compañía.- ARTICULO QUINTO.- La propiedad de las ac-
17 ciones se prueba y transfiere en la forma establecida en la
18 Ley de Compañías.- ARTICULO SEXTO:- En caso de pérdida e des-
19 trucción del título de una o mas acciones, el interesado de-
20 berá comunicar por escrito al Gerente, solicitando se le expi-
21 da el duplicado del mismo, el que se otorgará, previo el cum-
22 plimiento de las formalidades constantes en la Ley de Compañías.-
23 ARTICULO SEPTIMO.- En caso de constituirse usufructo
24 de una o mas acciones, la calidad de accionista corresponde
25 al nudopropietario, pero el usufructuario tendrá derecho a
26 participar de las ganancias sociales obtenidas durante el pe-
27 ríodo de usufructo y a que se repartan dentro del mismo. I-
28 gualmente al usufructuario corresponderá el ejercicio del de-

D

1 recho a participar y votar libremente en las Juntas Generales,

2 pudiendo las partes pactar libremente los demás derechos que

3 correspondan al accionista.- Para el caso de acciones dadas

4 en prenda, la compañía reconocerá las estipulaciones legalmen-

5 te celebradas entre el accionista y el acreedor prendario,

6 respecto al ejercicio de los derechos de accionistas.- ARTICU-

7 LO OCTAVO.- La Compañía se gobierna por la Junta General que

8 es la suprema autoridad y será administrada por el Presidente,

9 Gerente y Sub-Gerente.- ARTICULO NOVENO.- La Junta General for-

10 mada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es

11 el órgano supremo de la Compañía. En consecuencia a más de los

12 asuntos que son de su competencia, según el artículo doceien-

13 tos setenta y tres de la Ley de Compañías, podrá conocer de

14 todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y to-

15 mar las decisiones que juzgue conveniente para la Compañía.

16 Igualmente le corresponde interpretar los presentes Estatutos

17 conforme a la Ley de Compañías y regular los asuntos no pre-

18 vistos en ellos que no impliquen reforma al contrato social,

19 pues, en tal caso, deberán observarse las disposiciones lega-

20 les. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales,

21 personalmente o representados por otros accionistas o terce-

22 ros, mediante poder o simple carta dirigida al Gerente. Los

23 administradores y el Comisario no podrán ejercer esta repre-

24 sentación.- ARTICULO DECIMO.- La Junta General de Accionistas,

25 se reunirá ordinariamente dentro del primer trimestre de cada

26 año, previa convocatoria hecha por el Gerente, con ocho días

27 de anticipación a la reunión, por lo menos, en uno de los pe-

28 riodicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, con

1 la indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión. La
2 Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo,
3 previa convocatoria hecha en igual forma. El Comisario, en ca-
4 so de urgencia podrá convocar a Junta General en la forma es-
5 tablecida en la Ley de Compañías. Los accionistas que represen-
6 ten por lo menos el veinticinco por ciento del capital social,
7 podrán solicitar a los administradores, en cualquier tiempo,
8 que convoquen a Junta General para que conozca los asuntos
9 que indiquen en la petición. No obstante, la Junta General tam-
10 bién podrá reunirse en la forma establecida en el artículo
11 doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO
12 PRIMERO.- La Junta General se reunirá en primera convocatoria,
13 con la asistencia de accionistas que representen por lo menos
14 la mitad del capital pagado, y en segunda convocatoria, con
15 los accionistas asistentes. Las resoluciones de la Junta Gene-
16 ral se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concu-
17 rrente. Lo expresado sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley
18 cuando exigiere mayoría superiores para tomar decisiones o
19 constituir válidamente la Junta General. El Gerente actuará
20 de Secretario en las Juntas Generales y tendrá facultad para
21 dar certificaciones de todos los actos, libros o documentos
22 en general, de la Compañía.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Pre-
23 sidente, Gerente y Subgerente, serán designados por la Junta
24 General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos
25 indefinidamente.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- Corresponde al Pre-
26 sidente, presidir la Junta General y desempeñar las funciones
27 señaladas en estos Estatutos o que le señalare la Junta Gene-
28 ral. Le corresponde subrogar al Gerente, en caso de falta o

A

ausencia de éste, con la totalidad de sus atribuciones.- AR-

ARTICULO DECIMO CUARTO. El Gerente corresponde la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, pudiendo ejercer y ejecutar y realizar todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma; para enajenar o gravar con hipoteca los bienes inmuebles de la Compañía requerirá autorización previa de la Junta General.- **ARTICULO DE-**

CIMO QUINTO.- El Subgerente tendrá las atribuciones administrativas que le señale la Junta General. Le corresponde sustituir al Presidente en caso de falta o ausencia de éste; en cuyo caso, obrará con las mismas atribuciones del Presidente.- **ARTICU-**

LO DECIMO SEXTO.- Habrá un Comisario Principal y otro suplente, designados por la Junta General, quienes durarán un año en sus cargos y tendrán las facultades establecidas en la Ley.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO;- Las utilidades se repartirán anualmente, previa resolución de la Junta General y se harán entre los accionistas, en proporción al valor pagado de sus acciones. De las utilidades líquidas se destinará para formar el fondo de reserva legal, un diez por ciento de dichas utilidades. Podrá formarse un fondo de reserva especial, si así lo resolviere la Junta General.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- En ca-

so de disolución de la Compañía, se encargará de la liquidación el Gerente, o a falta de éste, el Liquidador designado por la Junta General, en la forma fijada por ésta.- **CUARTA:-**

DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía está totalmente suscrito en la siguiente forma: El señor Antonio José Arturo Béjar Susseum, ha suscrito cuatrocientas acciones de mil sucres cada una; la señorita Carmen María Ro-

1 **drigues Egües, ha suscrito noventa acciones de un mil sucres**
2 **cada una; la señorita Economista María Luisa Leticia Rodríguez**
3 **Egües, ha suscrito cinco acciones de un mil sucres cada una;**
4 **la señora Blanca América Egües viuda de Rodríguez, ha suscri-**
5 **to cuatro acciones de un mil sucres cada una, y la señora Co-**
6 **ralia Elina Díaz de Pérez Saa, ha suscrito una acción de un**
7 **mil sucres. Todas las acciones suscritas son ordinarias y no-**
8 **minativas.- QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital so-**
9 **cial de la compañía anónima "INMOBILIARIA BERO" S.A., está to-**
10 **talmente pagado por los socios fundadores, parte en dinero e-**
11 **fectivo y parte en especie. EN NUMERARIO: Los socios señorita**
12 **Economista María Luisa Leticia Rodríguez Egües, señora Blan-**
13 **ca América Egües viuda de Rodríguez y señora Coralia Elina**
14 **Díaz de Pérez Saa, en pago de las acciones por ellas suscri-**
15 **tas han pagado sus valores en dinero efectivo, como consta**
16 **del certificado de depósito bancario que se adjunta para su**
17 **protocolización conjuntamente con esta escritura, extendido**
18 **por el Banco Sociedad General de Crédito, y en ESPECIE: El se-**
19 **ñor Antonio José Arturo Béjar Suéscun, en pago de sus cuatro-**
20 **cientas acciones suscritas, transfiere en enajenación perpetua**
21 **a la Compañía, un solar urbano signado con el número cero dos**
22 **PF, de la mansana número cero cincuenta y uno, ubicado en la**
23 **calle Escobedo entre las de Luis Urdaneta y Junín, de la pa-**
24 **rroquia urbana Carbo de esta ciudad, y que ha sido evaluado**
25 **por los socios fundadores en la cantidad de cuatrocientos mil**
26 **sucres, que lo adquirió por Adjudicación en la división de ma-**
27 **yor extensión que se le hizo, como consta de la escritura de**
28 **división celebrada ante el Notario suplente doctor Ovidio Co-**

1 rrea Bustamante el cuatro de agosto de mil novecientos sesen-
2 ta y siete, inscrita el veintisiete de los mismos mes y año;
3 solar que se encuentra dentro de los siguientes linderos y me-
4 didas: Norte, solar B, de Ana Luisa Béjar Suéscum, con quince
5 metros; Sur, propiedad de herederos del señor Vicente Suéscum
6 Salazar, con quince metros; Este, solar C, de propiedad del
7 señor Luis Adolfo Béjar Suéscum, con diez metros; y Oeste, ca-
8 lle Escobedo, con diez metros; medidas que hacen una superfi-
9 cie de ciento cincuenta metros cuadrados. Esta partición fue
10 celebrada con el señor Antonio José Arturo Béjar Suéscum,
11 y los señores Ana Luísa Dora, Graciela, Luis Adolfo Roberto,
12 Gerardo Rafael Ignacio Béjar Suéscum.- La señorita Carmen Ma-
13 ría Rodríguez Egúez, en pago de sus noventa acciones suscri-
14 tas, transfiere en propiedad a la Compañía, un solar de su
15 propiedad signado con el número trece, manzana número diez del
16 plano U-cincuentisiete-cincuentiocho, parroquia urbana Tarqui,
17 ubicado con frente a una calle sin nombre, de la Ciudadela Na-
18 val; solar que se ha avaluado en la cantidad de noventa mil
19 sueros. Este solar se encuentra dentro de los siguientes lin-
20 deros y medidas: Norte, solar número doce, con treintidos me-
21 tros; Sur, solar número catorce, con treintidos metros; Este,
22 calle pública, con quince metros; y Oeste, solar número ocho,
23 con quince metros; medidas que hacen una superficie de cuatro-
24 cientos ochenta metros cuadrados. Este solar lo adquirió su
25 propietaria por compra a la señorita Lidia Elena Acuña Vera,
26 como consta de la escritura pública autorizada por el Notario
27 doctor Carlos Quiñones Velásquez, el treinta de diciembre de
28 mil novecientos setenta y cuatro, inscrita el catorce de fe-

1 brero de mil novecientos setenticino.- Los apertantes de los
2 mencionados predios urbanos, dejan constancia que asumen los
3 gastos de transferencia de dominio, comprometiéndose al conse-
4 miento de conformidad con la ley, ya que dichos predios se en-
5 cuentran libre de todo gravamen, prohibición de enajenar o
6 gravar.- SEXTA.- Comparece a la celebración de esta escritura,
7 la señora Gladys Amada Rodríguez de Béjar Suéscun, para expre-
8 sar su consentimiento para la transferencia del dominio del
9 predio que hace su cónyuge señor Antonio José Arturo Béjar
10 Suéscun, por los derechos que tiene y le corresponden, por ha-
11 ber sido adquirido durante la sociedad conyugal que tienen es-
12 tablecida.- DECLARACIONES: Los socios fundadores de "INMOBILIA-
13 RIA BENO" S. A., hacemos las siguientes declaraciones: a) que
14 no nos reservamos premio, corretaje o cualquier otro benefi-
15 cio tomado del capital social; que autorizamos a la señorita
16 Carmen María Rodríguez Egües, para que solicite la aprobación
17 de la formación de la Compañía en la Superintendencia de Com-
18 pañas, inclusive la inscripción tanto en el Registro Mercan-
19 til como en el Registro de la Propiedad de este cantón.- Us-
20 ted señor Notario, agregue las cláusulas de estilo.- (firmado)
21 Dr. Alejandro Martínez Rois.- Abogado.- Registro número tres-
22 cientos treintiseis.- BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYA-
23 QUIL.- Contribucion del uno y medio por mil sobre predios ur-
24 banos. Decreto Supremo número veintitres de enero de mil no-
25 vecientos treintiseis. Decreto Ejecutivo número doscientos
26 treintinueve de febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta
27 y nueve.- Número A cero setenticino mil novecientos noventa
28 y uno.- Propietario: Béjar Suéscun Antonio J.- Dirección: Es-

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cobedo ochocientos cinco.- Año mil novecientos setenta y siete.- Codificación: Parroquia uno- manzana cincuenta y uno- solar dos F.- Avaluo: doscientos cuarenta y un mil ochocientos.- Valor uno y medio por mil: trescientos sesenta y dos sucres setenta centavos.- Nota: Este título no es válido, si no lleva estampada la cancelación por la máquina registradora.- Pago de ventanilla número uno, Fecha veintiuno de enero de mil novecientos setentisiete.- firma ilegible.- Tesorero.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- Departamento de Rentas.- Certificado solar propio. Número cero seis mil trescientos cincuentidos.- Código: uno- cero cincuentiuno- cero dos F.- Certifico que la propiedad de Antonio José Béjar Suescum, situada en la calle Escobedo, de la parroquia urbana Carbo de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de sus impuestos municipales por el presente año.- Avaluo comercial: cuatrocientos tres mil sucres.- Avaluo catastral: doscientos cuarenta y un mil ochocientos sucres.- Guayaquil, octubre treinta y uno de mil novecientos setenta y siete.- Empleados responsables de la emisión de este certificado.- Comprobado, firma ilegible.- Visto bueno, firma ilegible.- R. Espíndola C.- Jefe de Rentas.- Hay un sello.- BENEMERITO CUERPO DE HOMBROS DE GUAYAQUIL.- Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo número veintitres de enero de mil novecientos treintiseis. Decreto Ejecutivo número doscientos treintinueve de febrero veintiocho de mil novecientos cuarentinueve.- Número A ciento dieciseis mil ciento ochentidos.- Codificación: parroquia treinta- manzana diez- solar once.- Avaluo: sesenta y seis mil doscientos.- valor uno y medio por mil: noventa y nueve sucres treint

1 ta centavos.- Propietario: Rodriguez Eguez Carmen V.- Direc-
 2 ción: C. Naval Norte.- Año mil novecientos setentisiete.- No-
 3 ta: Este título no es válido si no lleva estampada la cancela-
 4 ción por la máquina registradora.- Pagado veintisiete de ene-
 5 ro de mil novecientos setentiseis.- firma ilegible.- Tesore-
 6 ro.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- Departamento de Rentas.-
 7 Certificado solar propio. número cero seis mil trescientos
 8 cincuenticuatro.- Código: treinta- cero diez- trece.- Certifi-
 9 co que la propiedad de Carmen María Rodríguez Eguez, situada
 10 en la calle Ciudadela Naval Norte, de la parroquia urbana Par-
 11 qui de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de sus im-
 12 puestos municipales por el presente año. Avaluo comercial: cien-
 13 to diez mil cuatrocientos sucres.- Avaluo catastral: sesenta
 14 y seis mil doscientos sucres.- Guayaquil, octubre treinta y
 15 uno de mil novecientos setenta y siete.- Empleados responsa-
 16 bles de la emisión de este certificado. Archivo: Comprobado,
 17 firma ilegible.- Visto bueno, firma ilegible.- R. Espíndola
 18 J.- Jefe de Rentas.- Hay un sello.- Son copias. Los otorgantes
 19 ratifican y aprueban el contenido de la minuta inserta. Se a-
 20 grega a esta escritura, los certificados de la Oficina Municipi-
 21 pal de Alcantarillado de Guayaquil, el certificado de integra-
 22 ción de capital conferido por el Banco Sociedad General de
 23 Crédito, los certificados conferido por la Oficina Provincial
 24 de Rentas del Guayas, y los comprobantes de pagos de alcabalas,
 25 Los certificados, del Registro de la Propiedad, los mismos que
 26 serán insertados en los testimonios que de esta escritura se
 27 dieren. Leída esta escritura, de principio a fin, por mí el
 28 Notario, en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprue-

1 ban en todas sus partes, se afirmen y ratifican y firman en

2 unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.- (firmado)- A. J.

3 Arturo Béjar S.- Ced. I. #. 09-00056615.- M. Leticia Rodríguez B.-

4 Ced. I. #. 0900564998.- Amada de Béjar.- Ced. I. #. 09-00451485.-

5 Carmen Rodríguez B.- Ced. I. #. 0900458563.- Coralía E. Díaz de

6 Pérez.- Ced. I. #. 0900820556.- Blanca Eguez de Rodríguez.- Ced.

7 I. #. 0900458647.- Dr. Carlos Quiñonez V.- Notario Público Pri-

8 mero.- BANCO SOCIEDAD GENERAL DE CREDITO. Guayaquil, octubre

9 veintiuno de mil novecientos setenta y siete.- Número cero cua-

10 rentidos mil setecientos noventa y cinco.- CERTIFICADO, Certifica-

11 mos que se ha registrado la suma de diez mil sucres, en la

12 cuenta número mil ciento dos Depósitos de Plazo Menor -Depósi-

13 tos para integración de Capital de la Compañía INMOBILIARIA

14 BERO S.A. Cuenta de la que no podrá retirarse la indicada can-

15 tidad hasta que la Compañía termine de constituirse legalmente.

16 El Depósito se lo ha hecho con el siguiente detalle; Economis-

17 ta; Leticia Rodríguez Eguez, cinco mil sucres; señora Blanca

18 Eguez de Rodríguez, cuatro mil sucres; señora Coralía Díaz de

19 Pérez, mil sucres. Total; diez mil sucres.- Atentamente. f)-

20 Economista Guillermo Suéscum R.-Sub-Gerente General.- f)- Li-

21 cenciada Maribel Viteri R.- Asistente de Gerencia.- REPUBLICA

22 DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura de Recaudacio-

23 nes de Guayas.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE

24 IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE; Apellidos; Paterno Béjar, mater-

25 no Suéscum, Nombres; José Arturo. Cédulas; Identidad 0900056615.-

26 Tributaria 274973. Libreta Militar 270054. Nacionalidad; ecua-

27 toriana. Domicilio; ciudad Guayaquil. Calle y número; Clemen-

28 te Ballén seiscientos cincuentidos y García Avilés. Motivo de

ertif.
epvBco.

Certif.
Fisco

1 la solicitud, Constitución de Compañía INMOBILIARIA ANONIMA.-

2 f)- Arturo Béjar Suéscun.- Guayaquil, veinte de octubre de mil

3 novcientos setenta y siete.- La Jefatura Provincial de Recau-

4 daciones del Guayas, CERTIFICA, que el solicitante no adeuda,

5 a la fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos

6 fiscales en esta Provincia. Este certificado es válido por

7 quince días.- Revisado por- firma ilegible.- f)- Raúl A. Nieto

8 Bravo- Jefe de Recaudaciones del Guayas-Encargado.- Válido pa-

9 ra Constitución de Compañía .- Hay un sello.- REPUBLICA DEL E-

10 CUADOR- MINISTERIO DE FINANZAS- Jefatura de Recaudaciones de

11 Guayas.- Certificado de no Adeudar al fisco.- DATOS DE IDENTI-

12 FICACION DEL SOLICITANTE. -Apellidos; paterno Rodríguez; mater-

13 no Eguez; Nombres Carmen María; Cédulas ; Identidad 0900458563;

14 Tributaria 183132. Nacionalidad Ecuatoriana. Domicilio; ciudad

15 Guayaquil. Calle Clemente Ballén seiscientos cincuentidos y

16 García Avilés. Motivo de la solicitud; CONSTITUCION DE COMPANIA

17 INMOBILIARIA ANONIMA. -f)- Carmen Rodríguez E.- Guayaquil, vein-

18 te de octubre de mil novecientos setenta y siete.- LA JEFATU-

19 RA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS. Certifica; Que el so-

20 licitante no adeuda, a la fecha, cantidad alguna en lo que se

21 refiere a impuestos fiscales en esta provincia.- Este certifi-

22 cado es Válido por quince días. Revisado por-firma ilegible.-

23 f)- Almagro Velásquez Cevallos-Jefe de Recaudaciones del Gua-

24 yas .- Válido para Constitución de Compañías- Hay un sello.-

25 REPUBLICA DEL ECUADOR- MINISTERIO DE FINANZAS- Jefatura de Re-

26 caudaciones del Guayas.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.

27 DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE. Apellidos; paterno

28 Díaz; materno Orellana; Nombres Coralia Elina. Cédulas; iden-

Certif. C.R.

Certif.
C.A.

1 tidad 0900820556. Tributaria 173550. Nacionalidad ecuatoriana.

2 Domicilio: ciudad Guayaquil. Calle :Avenida Primera cuatrocientos

3 tos diecinueve y Las Monjas. Motivo de la solicitud: CONSTITU-

4 CION DE COMPANIA INMOBILIARIA ANONIMA.- f)- C.Díaz de Pérez.-

5 Guayaquil, veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.-

6 LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. Certi-

7 fica; Que el solicitante no adeuda, a la fecha ,cantidad algu-

8 na en lo que se refiere a impuesto s fiscales en esta Provin-

9 cia. Este certificado es válido por quince días.- Revisado por-

10 firma ilegible.- Visto bueno.- f)- Raúl A. Nieto Bravo-Jefe de

11 Recaudaciones del Guayas-Encargado.- Válido para constitución

12 de Compañías.- Hay un sello.- REPUBLICA DEL ECUADOR .-Ministe-

13 rio de Finanzas- Jefatura de Recaudaciones del Guayas. CERTIFI-

14 CADO DE NO ADEUDAR AL FISCO. Datos de Identificación del Soli-

15 citante; Apellidos; paterno Eguez.Materno viuda de Rodríguez.

16 Nombres Blanca América. Cédulas; Identidad 0900458647. Tributa-

17 ria 183133. Nacionalidad ecuatoriana. Domicilio; ciudad Guaya-

18 quil. Calle Clemente Ballén seiscientos cincuentidos y García

19 Avilés. Motivo de la solicitud; CONSTITUCION DE COMPANIA INMO-

20 BILIARIA ANONIMA.- f)- Blanca Eguez de Rodríguez.- Guayaquil,

21 veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.- LA JEFA-

22 TURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS, Certifica ;que el

23 solicitante no adeuda, a la fecha ,cantidad alguna en lo que

24 se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.-Este certi-

25 ficado es válido por quince días. Revisado por- firma ilegible.-

26 f)- Raúl A.Nieto Bravo- Jefe de Recaudaciones del Guayas-Encar-

27 gado.- Válido para constitución de compañía.- Hay un sello.-

28 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS- Jefatura de Re-

certif.
S.E..

certifi.
L.R.

caudaciones del Guayas.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL PISCO. Da-

tos de Identificación del solicitante.-Apellidos: paterno Rodrí-

guez. Materno Eguez. Nombres: María Leticia. Cédulas , identidad

0900564998, Tributaria 183135 . Nacionalidad ecuatoriana. Domi-

cilio: ciudad Guayaquil. Calle: Clemente Ballén seiscientos

cincuentidos y García Avilés. Motivo de la Solicitud; CONSTITU-

TUCION DE COMPAÑIA INMOBILIARIA ANONIMA.- f)- M.Leticia Rodrí-

guez E.- Guayaquil, a veinte de octubre de mil novecientos se-

tenta y siete.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUA-

YAS. Certifica, que el solicitante no adeuda, a la fecha, canti-

dad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta

provincia. Este certificado es válido por quince días. Revisado-

por-firma ilegible.- f)- Raúl A.Nieto Bravo-Jefe de Recaudacio-

nes del Guayas-Encargado. Válido para constitución de Compañía.-

Alcantarill. EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL. Dirección Pi-

nanciera. Tesorería. CERTIFICADO Número 02522.- Guayaquil, pri-

mero de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.- De con-

formidad con lo dispuesto en la Ordenanza para el Cobro de la

Contribución Especial de Mejoras para obras de Alcantarillado

certificamos que el señor Antonio José Béjar Suéscun, propietario

del solar número cero dos F., manzana número cero cincuentuno,

calle Escobedo. Parroquia Carbo. Código; número uno-cero cin-

cuentuno-cero dos-F., está exento del pago de la Contribución

Especial de Mejoras para obras de Alcantarillado ,en tal virtud

queda autorizado para; celebrar Constitución de Compañía.-Com-

probado- f)- Gabriel A.Cedeño P.-Jefe de Catastro-Empresa Muni-

cipal de Alcantarillado de Guayaquil.- Autorizado- f)-Ingenie-

ro Guillermo Castillo Viteri- Gerente-Empresa Municipal de

1 Alcantarillado de Guayaquil.- Es conforme- f)-Serafin Molina

2 Santos-Tesorero-Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil.-

A. Consj. P.

3 Hay un sello.- H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- Impuesto A-

4 dicional de Alcabala. Número 44133.- Por mil ciento cincuentiun

5 sures cuarentidos centavos. Tesorería del H. Consejo Provincial

6 del Guayas. He recibido de Antonio José Arturo Bejar Suéscum,

7 la suma de un mil ciento cincuentiun sures cuarentidos centa-

8 vos, por concepto del Impuesto del Uno por ciento adicional

9 creado por Decreto Legislativo de veintidos de Octubre de mil

10 novecientos cincuentidos, para construcción y amoblamiento de

11 Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio; Aporte Cons-

12 titución Compañía; dos septéma parte-uno-por ciento alcabalas.

13 solar dos-F. manzana cincuentiuno, parroquia Carbo, cantón Gua-

14 yaquil. Código; uno-cero cincuentiuno-cero dos-F. Situado en;

15 calle; Escobedo. Por ; cuatrocientos tres mil sures, que hace

16 a favor de; Compañía Inmobiliaria Bero S.A. .Escritura cele-

17 brada por Notario Primero, doctor Carlos Quiñonez Velásquez.

18 pagado efectivo. Guayaquil, dieciseis de diciembre de mil nove-

19 cientos setenta y siete.- f)-Ilegible- Jefe de Revisión.-Elabo-

20 rado- f)-V. Valero F.- f)- Economista- Walter Muzzio Dávila-Te-

.Def.N.

21 sorero-H. Consejo Provincial del Guayas.- NOTARIA NUMERO UNO.-

22 Número 19164.- REPUBLICA DEL ECUADOR- Junta de la Defensa Na-

23 cional- Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas, Gua-

24 yaquil, diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y

25 siete. Recibí de Antonio José Arturo Béjar Suéscum, la cantidad

26 de quinientos setenta y cinco sures setentiun centavos, por el

27 Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas, que le corres-

28 ponden en la venta que hace a Compañía Inmobiliaria Bero S.A.,

1 del predio de la parroquia Carbo, consistente en predio urba-

2 no(~~Venta por aporte social~~) según aviso del Notario señor

3 doctor Quiñonez, medio por mil para Defensa Nacional, quinientos

4 setenta y cinco sucres setenta y un centavos.-f)-Ilegible-Jefe

5 Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional.- Hay un sello .-

A. Ag. Potab.

6 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL-División de Caja-

7 Efectivo. Impuesto Adicional al de Alcabalas. Número 15424.-Por

8 mil ciento cincuenta sucres cuarentidos centavos.- Recibí de

9 Antonio J.A. Béjar Suéscum, la cantidad de un mil ciento cincuen-

10 ta sucres cuarentidos centavos, por impuesto del uno por cien-

11 to adicional al de Alcabalas para la nueva provisión de agua

12 potable de Quito y Guayaquil, (Decreto Legislativo de Octubre

13 veintinueve de mil novecientos cuarenta) en la venta que hace

14 a Compañía Inmobiliaria Bero S.A. del predio ubicado en la parro-

15 quia Carbo, de este cantón, consistente en solar. El valor de

16 esta transmisión de dominio es de: cuatrocientos mil sucres.,

17 según aviso del Notario señor doctor Carlos Quiñonez V.,-Guaya-

18 quil, seis de enero de mil novecientos setenta y ocho.-Recauda-

19 do por-firma ilegible.- Hay un sello.- JUNTA DE BENEFICENCIA

20 DE GUAYAQUIL-Alcabalas. Infrascrito, Tesorero de la Junta de

21 Beneficencia de Guayaquil, certifica; que el señor Antonio Jo-

22 sé Arturo Béjar Suéscum, ha abonado en esta tesorería la suma

23 de un mil ciento cincuenta y un sucres cuarentidos centavos,

24 según aviso del Notario señor doctor Carlos Quiñonez Velásquez,

25 y el detalle siguiente; Vendedor: Antonio José Arturo Béjar

26 Suéscum. Compradora; Compañía Inmobiliaria Bero S.A..Concepto;

27 un predio urbano (Aporte a constitución de esta Compañía).Ca-

28 lle Escobedo.Parroquia Carbo.del cantón Guayaquil. Valor de

A. J. Benef.

la venta; cuatrocientos tres mil sucres. Impuesto uno por ciento

Adicional de Alcabalas; mil ciento cincuenta sucres cuarenti-
dos centavos. Referencia nuestro recibo de Caja número treinta-

seis mil cuatrocientos sesentisiete .Guayaquil, diecinueve de
diciembre de mil novecientos setenta y siete.- f)-Gustavo I-

llingworth Baquerizo-Tesorero-Junta de Beneficencia de Guaya-

quil.- Hay un sello.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL-Departamento

Financiero-Sección Rentas- Alcabalas. Número 02938.- Guayaquil,

catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.- Re-

cibi del Señor Antonio José Arturo Béjar Suéscum., la suma de

cuatro mil treinta sucres, por impuesto de Alcabalas, correspon-

diente a la venta que le hace a Compañía Inmobiliaria Bero S.A.

(aporte de constitución de esta Compañía), del predio urbano

ubicado en la parroquia Carbo del cantón Guayaquil, consisten-

te en solar y edificio, según aviso del Notario señor Carlos

Quiñonez Velásquez, siendo el valor real de la venta; cuatrocientos

tres mil sucres, pero se cobra el impuesto sobre; cuatrocientos

tres mil sucres, con la siguiente demostración; Gradual uno

por ciento por cuatrocientos tres mil sucres; cuatro mil treinta-

ta sucres L.R.M. Total: cuatro mil treinta sucres. Emitido;

f)- Roberto Espíndola C.- Jefe de Rentas Municipales.- CERTI-

FICADO; El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica

que los datos que constan en el comprobante número cero dos

mil novecientos treintiocho, son correctos y que el valor de

cuatro mil treinta sucres, ingresó a Caja el día catorce de

noviembre de mil novecientos setenta y siete.- Elaborado

por- MRR.- f)- Ilegible- El Jefe de Rentas.- Hay un sello.-

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL- Dirección

Alcab.Mpl.

Alcantarill.

Financiera- Tesorería.- CERTIFICADO Número 02936.- Guayaquil,

veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.-

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza para el Cobro

de la Contribución Especial de Mejoras para obras de Alcantari-

llado certificamos que la señorita Carmen María Rodríguez Eguez,

propietario del solar número trece, manzana cero diez, parroquia

Tarquí. Urbanización: ciudadela Naval Norte. Código: treinta-

cero diez- trece, está exento del pago de la Contribución Espe-

cial de Mejoras para obras de Alcantarillado, en tal virtud

queda autorizada para: Celebrar contrato de compraventa. Com-

prador: Inmobiliaria Bero S.A. ante la Notaría Primera -Compro-

bado- f)- Gabriel A. Cedeño P.- Jefe de Catastro- Empresa Municipi-

pal de Alcantarillado de Guayaquil.- Autorizado- f)- ilegible-

Gerente.- f)- Es conforme- Serafín Molina Santos- Tesorero- Em-

presa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil.- Hay un sello.-

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS- Impuesto Adicional de Alcabala-

la. Número 44134.- Por trescientos quince sucres cuarentidos

centavos.- Tesorería del H. Consejo Provincial del Guayas. He

recibido de Carmen María Rodríguez Eguez, la suma de trescien-

tos quince sucres cuarentidos centavos, por concepto del Impues-

to del Uno por ciento adicional a la alcabala creado por Decre-

to Legislativo de veintidos de octubre de mil novecientos cin-

cientidos, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por

transferencia de Dominio del predio: Aporte Constitución Compa-

ñía; dos séptima parte-uno por ciento Alcabalas; solar trece,

manzana diez, parroquia Tarquí, cantón Guayaquil, Código: trein-

ta-cero diez-trece. Rol: setentidos mil ciento cuarentiseis.

Situado en: Ciudadela Naval. Por ciento diez mil cuatrocientos

A. Concej. P.

1 sures. Que hace a favor de Compañía Inmobiliaria Bero S.A.

2 Escritura celebrada por Notario primero doctor Carlos Quiñó-
3 nez Velásquez. Pagado efectivo. Guayaquil, dieciseis de diciem-
4 bre de mil novecientos setenta y siete.- f)-Ilegible-Jefe de
5 Rentas.- Elaborado- f)-V.Valero F.- f)- Economista Walter Muzzio
6 Dávila- Tesorero-H.Consejo Provincial del Guayas.- NOTARIA Nú-
7 mero UNO. Número 19163.- REPUBLICA DEL ECUADOR- Junta de la

A.Def.Nac

8 Defensa Nacional- Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alca-
9 balas. Guayaquil, diecinueve de diciembre de mil novecientos
10 setenta y siete.- Recibí de Carmen María Rodríguez Egúez, la
11 cantidad de ciento diez mil cuatrocientos sures, por el Impues-
12 to a la Defensa Nacional sobre Alcabalas, que le corresponden
13 en la venta que hace a Compañía Inmobiliaria Bero S.A. del pro-
14 dio de la parroquia Tarquí, consistente en solar urbano (Apor-
15 te de Constitución de Compañía). Valor de la venta; noventa
16 mil sures. Valor sobre el que se paga el impuesto :ciento
17 diez mil cuatrocientos sures, según aviso del Notario señor
18 doctor Quiñonez. Medi@ por mil para Defensa Nacional; ciento
19 cincuentisiete sures setentiu centavos. f)- Ilegible-Jefe
20 Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional.- Hay un sello.-

A.Ag.Potab

21 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL- División de
22 Caja- Efectivo. Impuesto Adicional al de Alcabalas. Número
23 15425.- Por trescientos quince sures cuarentidos centavos.-
24 Recibí de Carmen M.Rodríguez Egúez. la cantidad de trescien-
25 tos quince sures cuarentidos centavos, por impuesto del uno
26 por ciento adicional al de Alcabalas para la nueva provisión
27 de agua potable de Quito y Guayaquil, (Decreto Legislativo de
28 Octubre veintinueve de mil novecientos cuarenta), en la venta

que hace a Compañía Inmobiliaria Bero S.A. del predio ubicado

en la parroquia Tarqui de este cantón, consistente en solar,

El valor de esta transmisión de dominio es de noventa mil su-

ces, según aviso del Notario señor doctor Carlos Quiñonez Ve-

lásquez. Guayaquil, seis de enero de mil novecientos setenta

y ocho.- Recaudado por- firma ilegible- Hay un sello.- JUNTA

DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL-Alcabalas. Infrascrito, Tesorero

de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, certifica: Que la

señorita Carmen María Rodríguez Eguez, ha abonado en esta Te-

sorería la suma de trescientos quince sucres cuarentidos cen-

tavos, según aviso del Notario señor doctor Carlos Quiñonez

Velásquez, y el detalle siguiente: Vendedor: Carmen María Ro-

dríguez Eguez. Compradora: Compañía Inmobiliaria Bero S.A. Con-

cepto: un predio urbano, calle Ciudadela Naval Norte, parroqui

Tarqui del cantón Guayaquil. Valor de la venta: ciento diez

mil cuatrocientos sucres. Impuesto uno por ciento Adicional

al de Alcabalas: trescientos quince sucres cuarentidos centa-

vos. Referencia nuestro recibo de Caja número 36465.-Guayaquil,

diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.-

f)- Gustavo Illingworth Baquerizo-Tesorero-Junta de Beneficen-

cia de Guayaquil.- Hay un sello.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.

Departamento Financiero Sección Rentas. Alcabalas. Número

02937.- Guayaquil, catorce de Noviembre de mil novecientos se-

tentisiete.- recibí de la señorita Carmen María Rodríguez E-

guez, la suma de mil ciento cuatro sucres, por impuesto de Al-

cabalas correspondiente a la venta que le hace a Compañía In-

mobiliaria Bero S.A. (aporte a constitución de esta Compañía).

del predio urbano ubicado en la parroquia Tarqui del cantón

A. Junt. B.

Alcab. Mpl.

1 Guayaquil, consistente en predio urbano, según aviso del Notario

2 doctor Carlos Quiñonez Velásquez, siendo el valor real de la

3 venta: noventa mil sucres, pero se cobra el impuesto sobre

4 ciento diez mil cuatrocientos sucres, con la siguiente demost

5 ción: Gradual uno por ciento por ciento diez mil sucres; mil

6 ciento cuatro sucres. I.R.M. Total, mil ciento cuatro sucres.

7 Emitido: f)- Roberto Espíndola C- Jefe de Rentas Municipales.-

8 CERTIFICADO, El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifi

9 ca que los datos que constan en el comprobante número 02937,

10 son correctos y que el valor de mil ciento cuatro sucres ingre

11 só a Caja el día catorce de noviembre de mil novecientos seten

12 ta y siete.- Elaborado por-MRR. - f)- ilegible-El Jefe de Ren

13 tas.- Hay un sello.- Enmendado- Carlos Quiñonez Velásquez- Amé

14 rica- Rodríguez- tanto- Banco- Sociedad- Diaz- Inmobiliaria-

15 Bero- Guayaquil- medio- según- Vale.- Entrelinea- mayores de e

16 dad-Vale.-

17
18
19 Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA

20 COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

21
22
23
24
25
26 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 8406,

27 dictada el veinte y ocho de abril de mil novecientos setenta y ocho por el

28 Señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS, he inscrito esta escritura pública de fojas



1 5.957 a 5.979, número 399 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y
2 anotada bajo el número 12.159 del Repertorio.- Guayaquil, a ocho de junio
3 de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

4 *[Handwritten signature]*

5 ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
7 escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dicta
8 do el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Se-
9 ñor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número -
10 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Gua-
11 yaquil, a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador
12 Mercantil.

13 ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

15 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afilia-
16 ción a la Cámara de Industrias de la Compañía "INMOBILIARIA HERO S.A.".-Gua-
17 yaquil, a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador
18 Mercantil.-

19 ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

